



## CONSULTA NORMATIVA TRABAJO EN OBRAS CONSTRUCCIÓN TAJOS

### Pregunta:

El RD 1627/1997 obras Construcción punto 15 pag 71, Conv Gral. Construcción 2007/2011 Art. 233 apartado C página 227 y el Art. 234 apartado 2 página 228 y 229, RD 486/1997 confirman la utilización de baños en las obras de construcción. Pero si es una obra de carretera ejemplo alta velocidad, ampliaciones etc. que son cambiantes, temporales o móviles ¿CÓMO SE APLICARÍA LA LEY?, hemos denunciado estos hechos y los inspectores constatan los baños en las instalaciones fijas pero ¿qué pasa con los trabajadores de los tajos?, ¿a qué distancia del área de trabajo deben estar los baños?, ¿debe el trabajador caminar dos ó 20 km. para ir al baño?.

### Respuesta:

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, encomienda de manera específica, en su disposición final primera, al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la elaboración y el mantenimiento actualizado de una Guía técnica, de carácter no vinculante, para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción. En dicha Guía técnica, el Anexo IV, contiene las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deberán aplicarse en tales obras. Así, en su parte A, recoge las disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo y al tratar el punto 15.c) de la norma, que dice: "Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de focales especiales equipados con un número suficiente de retretes y de lavabos".



Hace indicación expresa de lo siguiente:

En las obras de extensión lineal se instalarán, además, en aquellos “tajos” más significativos o con elevada concentración de trabajadores, retretes que podrán ser bioquímicos.

Es decir, que aparte de los obligados servicios de higiene que ha de poseer una obra de construcción en las condiciones habituales, en el caso de aquellos trabajadores que se encuentran destacados en lugares alejados de aquellos servicios, al tratarse de obras lineales, “los tajos” que sean más significativos, podrán contar en su proximidad con retretes bioquímicos.